

DOCUMENTO SOPORTE / DOCUMENTO EQUIVALENTE
(Decreto 1625 De 2016 - Art 771, 2 E.T. - Res 42 art 55 de 2020)

Nombre:	JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ		
CC:	1.128.406.984		
Dirección:	Cra 47 20R Nro. 84-50	FECHA:	30 DE JUNIO DE 2026
Municipio	Medellín	Cuenta de cobro No.	00006
Teléfono:	3137448276		
E-Mail:	juan.arboledaji@gmail.com		

CLIENTE:	MUNICIPIO DE JERICO
NIT:	890.981.069
TELEFONO:	852 3101
E-Mail:	alcaldia@jerico-antioquia.gov.co
CIUDAD:	Jerico-Antioquia

Detalle	Valor Pago	TOTAL
SEXTA CUOTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 004-2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL A LOS PROCESOS MISIONALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA" CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026	7.317.180	7.317.180
Corresponde Al mes de:	JUNIO	
Suma en Letras: SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS	SUBTOTAL	\$ 7.317.180
		-
	TOTAL	\$ 7.317.180

OBSERVACIONES

- Nota 1: Cuenta de Ahorros Scotiabank Colpatria S.A. Número 6842020440
- Nota 2: Favor realizar retención en la fuente como contratista


JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
1.128.406.984

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-30, 11:29:04 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1083121859

Periodo Cotización:

junio de 2026

Periodo Servicio:

junio de 2026

PAGADO 30/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ			Dirección	CR 47 #20 SUR - 84 ED MONTREAL APTO 502
Documento	CC1128406984			Teléfono	3137448276
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE			Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL			Departamento	ANTIOQUIA
Ciudad	ENVIGADO			Identificación	
Representante Legal				ARP	ARL SURA
Total Afiliados	1				

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas				Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RES	TDE	TAE	TDF	TDS	TAP	VSP	CCR	VST	SLN	DEL	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días SGT	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1128406984	JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ	59	00																			0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	\$ 5.500.000	\$ 880.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 5.500.000	\$ 687.500	2,436	\$ 5.500.000	\$ 134.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.701.500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ 0	\$ 880.000	\$ 687.500	\$ 134.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.701.500	\$ 0	\$ 1.701.500

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORME DE SEGUIMIENTO No.	06				
PERIODO	Desde:	01-06-2026	Hasta:	30-06-2026	
FECHA DE ELABORACIÓN	30	de	06	de	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO <u>x</u>	NÚMERO:	CPS – 004			
	FECHA:	14	01	2026	
FECHA DEL CONTRATO					
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL A LOS PROCESOS MISIONALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA					
DEPENDENCIA:		SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL			
CONTRATISTA	NOMBRE:	JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ			
	CEDULA	1.128.406.984			
VALOR [\$]:	INICIAL	\$87.806.160			
	ADICIONES	Sin adición			
	Valor a cancelar acta	\$7.317.180			
	Valor por ejecutar	\$43.903.080			
PLAZO:	INICIAL	DESDE EL 14 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026			
	PRORROGAS	Sin adición			
FECHA ACTA DE INICIO:		14	01	2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	0000000017			
	FECHA:	14	01	2026	

SUPERVISORA	NOMBRE:	MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS
--------------------	---------	--------------------------

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:

A. SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISORA: ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDAD	AVANCE
Asesorar y proyectar a las distintas Secretarías en todo lo concerniente a reclamaciones, peticiones, tutelas y consultas relacionadas	En el presente mes se asesoró a los secretarios del despacho en cuanto fueron requeridos el apoyo, de manera presencial, por correo electrónico, teléfono y WhatsApp.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS PROFESIONALES

con el Derecho Administrativo y otras ramas del derecho que sean solicitadas	
Suministrar información, mediante el envío de circulares o correos electrónicos sobre nuevas normas que competan a la Entidad. Asesorar al alcalde Municipal, secretarios de Despacho y personal adscrito a la alcaldía municipal de Jericó -Antioquia- en asuntos administrativos, contractuales y tributarios.	Se asesoró en lo requerido por las dependencias del municipio de Jericó. Se acompañó en el trámite de procesos disciplinarios adelantados por la secretaría de gobierno.
Elaborar y/o actualizar las minutas, formatos y documentación que se origine con ocasión de la actividad administrativa, contractual, judicial o tributaria a cargo del Municipio de Jericó - Antioquia	En el presente mes no se realizaron dichas actividades por cuanto no se hicieron solicitudes por parte de la Alcaldía.
Realizar un control de legalidad a las actas del Comité de Contratación, los estudios previos, los contratos y demás actuaciones que se originen en el ejercicio de la gestión contractual a cargo del Municipio de Jericó -Antioquia	En el presente mes no se realizaron dichas actividades por cuanto no se hicieron solicitudes por parte de la Alcaldía.
Emitir conceptos jurídicos por escrito sobre asuntos administrativos, contractuales, judiciales y tributarios a cargo del Municipio de Jericó -Antioquia-	Se revisaron proyectos de actos administrativos que se solicitaron por las diferentes dependencias y se apoyo al área de contratación del municipio, igualmente se revisó proyecto de acuerdo remitido por la secretaría de hacienda.
Acompañar a los servidores públicos en las audiencias programadas dentro de los procesos de selección de menor cuantía, concurso de méritos, selección abreviada y licitación pública promovidos por el Municipio de Jericó -Antioquia	En el presente mes no se realizaron dichas actividades por cuanto no se hicieron solicitudes por parte de la Alcaldía.
Actuar como miembro del comité de evaluación de los procesos de selección de menor cuantía, concurso de méritos, selección abreviada y licitación pública promovidos por el Municipio de Jericó -Antioquia-	En el presente mes no se realizaron dichas actividades por cuanto no se hicieron solicitudes por parte de la Alcaldía.
Realizar capacitaciones a los servidores públicos y contratistas que intervengan en la gestión contractual y/o administrativa a cargo del Municipio de Jericó, Antioquia	En el presente mes no se realizaron dichas actividades por cuanto no se hicieron solicitudes por parte de la Alcaldía.
Efectuar la sustanciación de los recursos competencia del alcalde Municipal.	En el presente mes se proyectaron dos recursos de apelación de trámite de proceso verbal abreviado de policía.
Realizar visita presencial cada quince días por al menos dos (02) días o cuando	En el presente mes se realizaron las visitas de trabajo

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

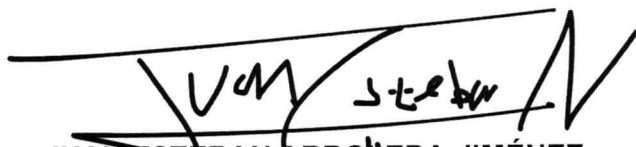
extraordinariamente se requiera por necesidad del servicio	
Efectuar el seguimiento y actuar en los procesos sancionatorios en los que haga parte el Municipio de Jericó, ante las autoridades Administrativas, previo otorgamiento de poder	En el presente mes no se realizaron dichas actividades por cuanto no se hicieron solicitudes por parte de la Alcaldía.

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: para el presente informe de pago se anexa planilla de la seguridad social del mes de junio de 2026.

3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas durante el periodo causado se realizan bajo el cumplimiento del objeto contractual, las cuales quedan a verificación de la supervisora del contrato 004 de 2026.

Para constancia, se firma el presente informe:


JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
CC: 1.128.406.984

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS PROFESIONALES

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Expediente 2026-0043, para por favor resolver > Recibidos x JERICO x



☰ Resume este correo electrónico



Gobierno Jericó Antioquia
para JyFjuridicos, mi

mar, 2 jun, 11:10 a.m. ☆ 😊 ↩ ⋮

🗣 Parece que este mensaje está en inglés X
Traducir al español

MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
Municipio de Jericó - Antioquia
Teléfono: 3216457868

↩ Responder ⏪ Responder a todos ➡ Reenviar 😊

Re: Expediente 2026-0043, para por favor resolver ⌵



Juan Esteban Arboleda Jiménez <juan.arboledaji@gmail.com>
para Gobierno

mié, 3 jun, 5:11 p.m. ☆ 😊 ↩ ⋮

Hola, de este trámite allegaron el recurso ?
Cordialmente,

Juan Esteban Arboleda Jiménez
Abogado, Consultor & Docente.
Master en Derecho Administrativo - Esp. Alta Gerencia
Correo: juan.arboledaji@gmail.com
Celular: (+57) 313 744 82 76

🌱 Antes de imprimir, piensa en tu responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE.

El mar, 2 jun 2026 a la(s) 11:10 a.m., Gobierno Jericó Antioquia (gobierno@jerico-antioquia.gov.co) escribió.

--

↩ Responder ➡ Reenviar 😊

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS PROFESIONALES

Fwd: Remisión de informe técnico actualizado demolición de vivienda en la Carrera 3 No.9A-104 Sector el Liceo



Juan Esteban Arboleda Jiménez <juan.arboledaji@gmail.com>
para Planeación, Gobierno

jue, 4 jun, 12:35 p.m. ☆ 😊 ↩ ⋮

Buenas tardes, con relación a lo expuesto en el correo electrónico frente a la validez del acto administrativo es importante precisar lo siguiente:

No es una causal para expedir un nuevo acto administrativo que se haya surtido un cambio en la persona que ocupa el cargo de Alcalde Municipal, pues los actos administrativos suscritos por quien ejerza tal empleo o calidad, surten efectos en relación al Municipio de Jericó y no como persona natural; dicha situación entonces, no compromete en ninguna medida la legitimidad de un acto administrativo, por lo cual el que se expidió se presume válido y hay que dar cumplimiento a lo allí ordenado, como quiero que no existe proceso judicial que pretenda la nulidad del mismo.

Adicionalmente, puede verificarse por las reiteradas visitas y solicitudes verbales presentadas por la actual propietaria del inmueble (que además es damnificada y beneficiaria de subsidios por parte del Municipio), las condiciones de inseguridad que se han generado por las condiciones del inmueble persisten; dichas situaciones fueron las que dieron lugar a la expedición del acto administrativo que se conoce y en cuanto a las condiciones técnicas, se referencia en su informe que el inmueble continúa amenazando ruina.

En cuanto a las notificaciones del acto administrativo, las mismas fueron realizadas en debida forma conforme a lo información del expediente.

En cuanto a la situación relacionada con la verificación del estado registral, se solicitó consulta en el VUR a la Dirección de Catastro, la cual ratifica que corresponde el actual propietario del inmueble al enunciado en el acto administrativo.

Cordialmente,

↩ Responder

↩ Responder a todos

➡ Reenviar



Re: Proyecto manual de contratación y supervisión e interventoría



Juan Esteban Arboleda Jiménez <juan.arboledaji@gmail.com>
para Gobierno

jue, 4 jun, 1:41 p.m. ☆ 😊 ↩ ⋮

Hola, remito los decretos ajustados
Cordialmente,

Juan Esteban Arboleda Jiménez

Abogado, Consultor & Docente.
Master en Derecho Administrativo - Esp. Alta Gerencia

Correo: juan.arboledaji@gmail.com
Celular: (+57) 313 744 82 76

Antes de imprimir, piensa en tu responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE.

El lun, 20 abr 2026 a la(s) 10:51 a.m., Gobierno Jericó Antioquia (gobierno@jericó-antioquia.gov.co) escribió:

Juan hola, te adjunto los proyectos de manuales con el acto administrativo de adopción para tu revisión. El del manual de contratación lo hice por decreto porque el anterior estaba así, le lo adjunto.

Gracias.

↩ Responder

➡ Reenviar



2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



Agregar todo a Drive



↩ Responder

➡ Reenviar



INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS PROFESIONALES

Re: Resolución autoriza retiro de cesantías, para por favor revisar



Juan Esteban Arboleda Jiménez <juan.arboledaji@gmail.com>
para Contratos

mié, 10 jun, 8:31 a.m. ☆ 😊 ↶ ⋮

Buenos días, remito la resolución ajustada.

Cordialmente,

Juan Esteban Arboleda Jiménez

Abogado, Consultor & Docente.
Master en Derecho Administrativo - Esp. Alta Gerencia

Correo: juan.arboledaji@gmail.com
Celular: (+57) 313 744 82 76

Antes de imprimir, piensa en tu responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE.

El mar, 9 jun 2026 a la(s) 4:24 p.m., Contratos Jericó Antioquia (contratos@jerico-antioquia.gov.co) escribió:

...

Ana Cristina Cardona Pérez

Responder

Reenviar



Revisión auto archivo Disciplinario Rad. 2024-001 Carlos Andrés López Holguin

Recibidos x JERICO x



Resume este correo electrónico



Gobierno Jericó Antioquia
para JyFjurídicos, mí

jue, 11 jun, 4:23 p.m. (hace 13 días) ☆ 😊 ↶ ⋮

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

Juan hola, me ayudas porfa con la revisión de este acto administrativo.

Cordialmente,

...

MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Municipio de Jericó - Antioquia
Teléfono: 3216457868

Responder

Responder a todos

Reenviar



INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS PROFESIONALES

Re: Revisión auto archivo Disciplinario Rad. 2024-001 Carlos Andrés López Holguin >



Juan Esteban Arboleda Jiménez <juan.arboledaji@gmail.com>
para Gobierno ▾

jue, 11 jun, 4:50 p.m. (hace 13 días) ☆ 😊 ↶ ⋮

Hola, remito ajustado y con un comentario en mayúscula y resaltado en amarillo, muy importante incluir esta información.

Cordialmente,

Juan Esteban Arboleda Jiménez

Abogado, Consultor & Docente.
Master en Derecho Administrativo - Esp. Alta Gerencia
Correo: juan.arboledaji@gmail.com
Celular: (+57) 313 744 82 76

Antes de imprimir, piensa en tu responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE.

El jue, 11 jun 2026 a la(s) 4:23 p.m., Gobierno Jericó Antioquia (gobierno@jericó-antioquia.gov.co) escribió:

Juan hola, me ayudas porfa con la revisión de este acto administrativo.

Cordialmente,

↶ Responder

↷ Reenviar



ACTUACIONES RELEVANTES

Dentro del trámite de la presente actuación disciplinaria se adelantaron las siguientes actuaciones:

RELACIONAR EL AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA- LA FECHA Y LA NOTIFICACION AL INVESTIGADO

1. Verificación de la calidad de servidor público

Se emitieron los oficios correspondientes con el fin de establecer la vinculación laboral del señor Carlos Andrés López Holguin, certificándose que se encontraba vinculado al Municipio de Jericó en el cargo de secretario de Planeación y Desarrollo Territorial desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, encontrándose fungiendo las funciones para la fecha de los hechos.

2. Revisión de la información allegada

Se revisó el contenido del escrito de queja presentado por la ciudadana Rosalba Margarita Velásquez Corrales, así como la información relacionada con los hechos narrados en la misma, con el fin de determinar la existencia de elementos que permitieran establecer una posible conducta disciplinaria; esto es, el trámite de licencias urbanísticas adelantadas en su favor (Resolución 043 del 30 de septiembre de 2020, Resolución No. 020 del 16 de marzo de 2021, Resolución 049 del 25 de mayo de 2022 y Resolución 084 del 3 de agosto de 2023).

3. Versión libre del servidor público investigado

Dentro del trámite de la presente actuación disciplinaria, el señor **CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUIN**, quien para la fecha de los hechos ostentaba el cargo de Secretario de Planeación y Desarrollo territorial, allegó pronunciamiento por medio de escrito de fecha 11 de junio de 2026, en el cual ejerció su derecho de defensa y rindió versión libre frente a los hechos objeto de queja, en los siguientes términos:

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS PROFESIONALES

FALLO SEGUNDA INSTANCIA 2023-236



Juan Esteban Arboleda Jiménez <juan.arboledaji@gmail.com>
para Gobierno

Buenas tardes, remito fallo de segunda instancia.

Cordialmente,

Juan Esteban Arboleda Jiménez

Abogado, Consultor & Docente.
Master en Derecho Administrativo - Esp. Alta Gerencia
Correo: juan.arboledaji@gmail.com
Celular: (+57) 313 744 82 76

Antes de imprimir, piensa en tu responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail • Agregar a Drive



Responder

Reenviar



RESOLUCION No. ____

Del _ de junio de 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN
CONTRA ORDEN DE POLICIA No. 008 – 2026 DEL 9 DE JUNIO DE 2026,
EN TRÁMITE DE PROCESO VERBAL ABREVIADO**

PROCESO	PROCESO VERBAL ABREVIADO
RADICADO	2023-236
QUERELLANTES	DORA EMILSE BERMÚDEZ ARBOLEDA C.C. 21.831.908
QUERELLADA	ROSA LIGIA CARDONA ORTIZ C.C. 21.830.573
COMPORTAMIENTOS	ART. 27 NUMERAL 1 DE LA LEY 1801 DE 2016
FALLO	CONFIRMA DECISION

En Alcalde del municipio de Jericó-Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, procede a decidir el recurso de apelación interpuesto por la parte querellada, en trámite de proceso verbal abreviado conforme a la decisión de fecha 09 de junio de 2026 emitida por la Inspección de policía municipal teniendo en cuenta lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El 24 de febrero de 2022, dentro del radicado 036-2022, las señoras DORA EMILSE BERMÚDEZ ARBOLEDA y ROSA LIGIA CARDONA ORTIZ suscribieron acuerdo conciliatorio ante la Inspección de Policía, comprometiéndose a abstenerse de agredirse verbal o físicamente. Ante el presunto incumplimiento de dicho compromiso, se adelantó el trámite administrativo correspondiente, el cual culminó con la expedición de la Orden de Policía N.º 004-2024 del 10 de abril de 2025, mediante la cual ambas fueron declaradas infractoras del comportamiento previsto en el artículo 27 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016 y se les ordenó abstenerse de incurrir en nuevas agresiones.

En la fecha 13 de agosto de 2025, la señora DORA EMILSE BERMÚDEZ ARBOLEDA solicitó nuevamente la intervención de la autoridad de policía, alegando la persistencia de conductas contrarias a la convivencia por parte de la señora ROSA LIGIA CARDONA ORTIZ tal y como se detalla en el escrito

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS PROFESIONALES

IV. CASO CONCRETO

Dentro de este marco, le compete a este despacho analizar la procedente de recurso interpuesto por las partes en audiencia del 09 de junio de 2026, en ese orden de ideas sea lo primero advertir que al realizar el correspondiente control de legalidad al procedimiento verbal abreviado adelantado por la INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ, se encuentra que las actuaciones surtidas en el trámite de primera instancia fueron ajustadas y atendieron a las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016, y se le dio el trámite adecuado establecido en el artículo 223 de la citada norma, respetando las garantías procesales y sustanciales que integran el derecho fundamental al debido proceso, así mismo, se garantizó la efectividad de los principios, derechos y deberes que le asistieron a las partes en el respectivo trámite.

Las autoridades de policía tienen como objeto, asegurar una convivencia pacífica, proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades de los habitantes de nuestro país, y mantener y preservar el orden público, considerado que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, está dirigido a garantizar las libertades ciudadanas, consagradas en el artículo 28 ibidem, ya que toda persona nace libre y por ende no puede ser perturbada en sus derechos, no obstante, dichos derechos o libertades pueden ser limitados, a través de sanciones o de coacciones impuestas por el Estado a efectos de procurar el bienestar general de los ciudadanos.

En sede de apelación, es preciso recordar que el recurso no constituye un nuevo juicio ni una oportunidad para reabrir discusiones ajenas al trámite policivo, sino un mecanismo estrictamente dirigido a verificar la corrección jurídica y procedimental de la decisión adoptada. Bajo esta premisa, en la diligencia de notificación y en la etapa procesal para interponer el recurso las partes tanto querellante como querellada no presentaron argumentos que pudieran ser debatidos o estudiados en esta instancia.

En virtud de lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso administrativo, se procedió a estudiar el trámite adelantado en el proceso con radicado 2023-236 donde se encontró que el mismo se ajustó a lo dispuesto en la ley 1801 de 2016, se agotó audiencia inicial previa citación de las partes, donde se logró la conciliación de las partes y posterior a ello con el incumplimiento de lo acordado se continuó el proceso y se emitió la medida correctiva correspondiente, por lo que no se encuentran situaciones o vicios que afecten el proceso y que puedan lugar a revocar la decisión, máxime que ambas partes reconocieron la comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia, por lo que al no existir argumentación frente al recurso y encontrar ajustado el trámite no es menester de esta instancia emitir una decisión diferente a la confirmación de la decisión adoptada por el inspector de policía municipal.

policía de fecha 09 de junio de 2026, por ausencia de argumentos jurídicos relevantes, por improcedencia de los asuntos planteados y por no haberse demostrado vulneración al debido proceso o incorrecta aplicación normativa.

En mérito de lo expuesto, el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especial las conferidas en el artículo 207 de la ley 1801 de 2016,

V. RESUELVE

PRIMERO: Confirmar en todas sus partes la orden de policía contenida en la decisión del 09 de junio de 2026, emitida por el Inspector de convivencia y paz del municipio de Jericó, en consecuencia, ratificar las medidas correctivas impuestas a las partes.

SEGUNDO: Notificar de la presente decisión a las partes del proceso.

TERCERO: Ejecutoriada esta decisión, devuélvase el expediente a la Inspección de Policía, Tránsito y Transporte municipal, para lo de su competencia.

CUARTO: contra la presente decisión no proceden recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIAN GARCES PIEDRAHITA
ALCALDE MUNICIPAL

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS PROFESIONALES

FALLO SEGUNDA INSTANCIA 2026-00043 >



Juan Esteban Arboleda Jiménez <juan.arboledaji@gmail.com>
para Gobierno ▾

vie, 12 jun, 7:14 p.m. (hace 12 días) ☆ ☺ ↶

Buenas tardes, remito fallo de segunda instancia.

Cordialmente,

Juan Esteban Arboleda Jiménez

Abogado, Consultor & Docente.
Master en Derecho Administrativo - Esp. Alta Gerencia
Correo: juan.arboledaji@gmail.com
Celular: (+57) 313 744 82 76

Antes de imprimir, piensa en tu responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ☑ Agregar a Drive



RESOLUCION No. ____

Del _ de junio de 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN
CONTRA ORDEN DE POLICIA No. 007 – 2026 DEL30 DE MAYO DE 2026,
EN TRÁMITE DE PROCESO VERBAL ABREVIADO**

PROCESO	PROCESO VERBAL ABREVIADO
RADICADO	2026-0043
QUERELLANTE	DE OFICIO
QUERELLADO	SEBASTIAN URIBE RESTREPO CC 1.039.023.944
COMPORTAMIENTOS	LEY 2455 DE 2025
FALLO	CONFIRMA DECISION

En Alcalde del municipio de Jericó-Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 2455 de 2025 y demás normas concordantes, proceda a decidir el recurso de apelación interpuesto por la parte querellada, en trámite de proceso verbal abreviado conforme a la decisión de fecha 09 de junio de 2026 emitida por la Inspección de policía municipal teniendo en cuenta lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

En la fecha 08 de abril de 2026, el señor JUAN DIEGO LUJAN GIRALDO en calidad de veterinario, reportó a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo presunto caso de maltrato animal donde detalló: (folio 1)

El día 8 de abril del 2026 se recibe queja por parte de la comunidad de un semoviente mular el cual se encontraba en muy malas condiciones y llevaba varios días deambulando sobre la vía principal de la vereda la viña.

Inmediatamente se recibe petición, se realiza verificación de dicha queja, evaluamos el estado del animal y evidentemente encontramos el mular hembra en una condición corporal 3/9 presenta múltiples heridas en proceso de cicatrización en la parrilla costal en la región frontal y en la región del lomo, investigamos con la comunidad y ratifican que lleva varios días deambulando por el sector solo a su suerte.

La secretaria de desarrollo agropecuario ambiental y productivo inmediatamente tomamos el control de la situación y trasladamos el mular a un lote propio del municipio donde se le brindo atención medica veterinaria, le brindamos alimento que la comunidad misma dono, en el momento el animal se encuentra bajo custodia de dicha secretaria.

En la fecha 11 de abril de 2026, se remite comunicación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Productivo con destino a la inspección de

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS PROFESIONALES

IV. CASO CONCRETO

Dentro de este marco, le compete a este despacho analizar la procedente de recurso interpuesto por las partes en audiencia del 30 de mayo de 2026, en ese orden de ideas sea lo primero advertir que al realizar el correspondiente control de legalidad al procedimiento verbal abreviado adelantado por la INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ, se encuentra que las actuaciones surtidas en el trámite de primera instancia fueron ajustadas y atendieron a las disposiciones contenidas en el artículo 11 de Ley 2455 de 2025, y se le dio el trámite adecuado establecido en el artículo 47 de la ley 84 de 1989, respetando las garantías procesales y sustanciales que integran el derecho fundamental al debido proceso, así mismo, se garantizó la efectividad de los principios, derechos y deberes que le asistieron a las partes en el respectivo trámite.

Las autoridades de policía tienen como objeto, asegurar una convivencia pacífica, proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades de los habitantes de nuestro país, y mantener y preservar el orden público, considerado que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, está dirigido a garantizar las libertades ciudadanas, consagradas en el artículo 28 ibidem, ya que toda persona hace libre y por ende no puede ser perturbada en sus derechos, no obstante, dichos derechos o libertades pueden ser limitados, a través de sanciones o de coacciones impuestas por el Estado a efectos de procurar el bienestar general de los ciudadanos.

En sede de apelación, es preciso recordar que el recurso no constituye un nuevo juicio ni una oportunidad para reabrir discusiones ajenas al trámite policivo, sino un mecanismo estrictamente dirigido a verificar la corrección jurídica y procedimental de la decisión adoptada. Bajo esta premisa, en la diligencia de notificación y en la etapa procesal para interponer el recurso las partes querellada no presentaron argumentos que pudieran ser debatidos o estudiados en esta instancia, donde se pudieran evidenciar situaciones propias relacionadas con la afectación del debido proceso administrativo.

por ausencia de argumentos jurídicos relevantes, que pudieran determinar vicios en el trámite y por no haberse demostrado vulneración al debido proceso o incorrecta aplicación normativa.

En mérito de lo expuesto, el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JERICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especial las conferidas en el artículo 11 de la ley 2455 de 2025 que Sustituye el artículo 47 de la ley 84 de 1989,

V. RESUELVE

PRIMERO: Confirmar en todas sus partes la orden de policía contenida en la decisión del 30 de mayo de 2026, emitida por el Inspector de convivencia y paz del municipio de Jericó, en consecuencia, ratificar las medidas correctivas impuestas al señor SEBASTIAN URIBE RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía 1.039.023.944.

SEGUNDO: Notificar de la presente decisión a las partes del proceso.

TERCERO: Ejecutoriada esta decisión, devuélvase el expediente a la Inspección de Convivencia y Paz del municipio de Jericó, para lo de su competencia.

CUARTO: contra la presente decisión no proceden recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIAN GARCES PIEDRAHITA
ALCALDE MUNICIPAL

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS PROFESIONALES

Resolución nulidad trámite de siniestro ➤ Recibidos x JERICÓ x



☰ Resume este correo electrónico



← Gobierno Jericó Antioquia

para JyFjuridicos, Direccion, Alcaldia, mi ▾

📧 sáb, 13 jun, 10:23 a.m. (hace 11 días)



Buenos días,

Al presente adjunto proyecto de acto administrativo de nulidad dentro del trámite de declaratoria de siniestro y afectación de póliza del Contrato LIC-002-2021, para su revisión y ajustes.

Cordialmente,

--

MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
Municipio de Jericó - Antioquia
Teléfono: 3216457868

← Responder ← Responder a todos → Reenviar 😊

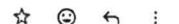
Re: Resolución nulidad trámite de siniestro ➤



Juan Esteban Arboleda Jiménez <juan.arboledaji@gmail.com>

para Gobierno ▾

📧 mar, 16 jun, 10:52 a.m. (hace 8 días)



Hola, remito la resolución ajustada.

Cordialmente,

Juan Esteban Arboleda Jiménez
Abogado, Consultor & Docente.
Master en Derecho Administrativo - Esp. Alta Gerencia
Correo: juan.arboledaji@gmail.com
Celular: (+57) 313 744 82 76

🌿 Antes de imprimir, piensa en tu responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE.

El sáb, 13 jun 2026 a la(s) 10:23 a.m., Gobierno Jericó Antioquia (gobierno@jericó-antioquia.gov.co) escribió:
Buenos días,

Al presente adjunto proyecto de acto administrativo de nulidad dentro del trámite de declaratoria de siniestro y afectación de póliza del Contrato LIC-002-2021, para su revisión y ajustes.

Cordialmente,

← Responder → Reenviar 😊

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS PROFESIONALES

RE: Queja Catastro 4711 RAD. 2026-003

Recibidos x JERICO x



Visión general creada por IA



Daniela Ochoa
para mí, Gobierno

mar, 16 jun, 2:26 p.m. (hace 8 días) ☆ 😊 ↶ ⋮

Buen día, doctor Juan Esteban:

De manera atenta, remito para su revisión los documentos correspondientes a la actuación disciplinaria con radicado 2026-003:

- Auto de apertura de investigación disciplinaria.
- Citación a notificación personal.
- Formato de notificación personal.
- Oficio dirigido a la Personería Municipal.
- Oficio de archivo.

Igualmente, se adjunta copia de la queja radicada bajo el N.º 4711 del 31 de octubre de 2025, así como las respuestas emitidas el 28 de noviembre y el 4 de diciembre de 2025.

De otro lado, existe una nueva solicitud radicada bajo el N.º 4902 del 15 de noviembre de 2025, la cual aún no se relaciona dentro del expediente, toda vez que se

↶ Responder ↶ Responder a todos ↷ Reenviar 😊

Re: Queja Catastro 4711 RAD. 2026-003



Juan Esteban Arboleda Jiménez <juan.arboledaji@gmail.com>
para Daniela

mar, 16 jun, 3:20 p.m. (hace 8 días) ☆ 😊 ↶ ⋮

Buenas tardes, remito el auto ajustado, tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 7 por si se debe completar el oficio dirigido a la dependencia de archivo.

Cordialmente,

Juan Esteban Arboleda Jiménez

Abogado, Consultor & Docente.
Master en Derecho Administrativo - Esp. Alta Gerencia
Correo: juan.arboledaji@gmail.com
Celular: (+57) 313 744 82 76

Antes de imprimir, piensa en tu responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE.

El mar, 16 jun 2026 a la(s) 2:26 p.m., Daniela Ochoa (danosh27@hotmail.com) escribió:

Buen día, doctor Juan Esteban:

De manera atenta, remito para su revisión los documentos correspondientes a la actuación disciplinaria con radicado 2026-003:

↶ Responder ↷ Reenviar 😊

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS PROFESIONALES

PROYECTO DE ACUERDO DE ADICION Y TRASLADO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026

Recibidos x JERICO x



hacienda jerico antioquia

para mí, JyFjuridicos, gobierno, juan, hacienda, sebasgapi

sáb, 20 jun, 1:46 p.m. (hace 4 días)



Parece que este mensaje está en inglés



Traducir al español

Buenas tardes.

Me permito enviar el Proyecto de Acuerdo de la ADICIÓN Y TRASLADO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026, para ser revisado y aprobado por Ustedes, con el fin de presentar al Concejo Municipal en sesiones extraordinarias de Junio.

Atentamente,

AMANDA LUCIA SUÁREZ HINCAPIÉ

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Municipio de Jericó

TEL: 8523101 EXT. 115

CEL: 311 307 01 17

Responder

Responder a todos

Reenviar



Re: PROYECTO DE ACUERDO DE ADICION Y TRASLADO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026



Juan Esteban Arboleda Jiménez <juan.arboledaji@gmail.com>

para hacienda, JyFjuridicos, gobierno, juan, sebasgapi

lun, 22 jun, 10:10 a.m. (hace 2 días)



Buenos días, desde lo jurídico está bien, sin embargo, es importante precisar lo siguiente:

1. desde lo financiero no realizó ningún pronunciamiento al respecto.
2. No se evidencia relación en el proyecto de acuerdo y la exposición de motivos del acta del confis.
3. Si bien se hace relación del impacto fiscal a mediano plazo en la exposición de motivos, se debe emitir la respectiva certificación.

Cordialmente,

Juan Esteban Arboleda Jiménez

Abogado, Consultor & Docente.

Master en Derecho Administrativo - Esp. Alta Gerencia

Correo: juan.arboledaji@gmail.com

Celular: (+57) 313 744 82 76

Antes de imprimir, piensa en tu responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE.

El sáb, 20 jun 2026 a la(s) 1:46 p.m., hacienda jerico antioquia (hacienda@jerico-antioquia.gov.co) escribió:

Buenas tardes.

Responder

Responder a todos

Reenviar



INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 004 DE 2026 DE SERVICIOS PROFESIONALES

Re: PROYECTO DE ACUERDO DE ADICION Y TRASLADO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026

Recibidos x



Visión general creada por IA



hacienda jerico antioquia

para mí, JyFjuridicos, gobierno, juan, sebasgapi

lun, 22 jun, 1:49 p.m. (hace 2 días)



Parece que este mensaje está en inglés



Traducir al español

Buenas tardes.

Juan Esteban, adjunto de nuevo el proyecto de acuerdo con los ajustes y documentos faltantes, para que por favor verifique y me cuentes como vamos.

La idea es presentar hoy este proyecto de acuerdo.

Atentamente,

AMANDA LUCIA SUÁREZ HINCAPIÉ

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO



Responder



Responder a todos



Reenviar

